

INFORME SECRETARIAL: se informa que en el presente asunto se allego dictamen pericial decretado como prueba mediante auto de sustanciación 2509 del 3 de diciembre de 2019, dictado en audiencia pública No. 418 Pase para lo pertinente

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0859

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2017 00551 00
Demandante	FLORENTINO DIAZ GUENDICA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

En vista de la constancia secretarial que antecede, se dispondrá correr traslado al Dictamen Pericial rendido por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** con el que se determina la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional del señor **FLORENTINO DIAZ GUENDICA**, él cual fue presentado el 5 de marzo de 2021, mediante correo electrónico. (Art. 228 C.G.P.)

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del Dictamen Pericial rendido por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** con el que se determina la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional del señor **FLORENTINO DIAZ GUENDICA**.

Ordinario Laboral de Unica Instancia
Demandante: Florentino Díaz Guendica
Demandado: Colpensiones
Radicación: 2017-00551

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ

mlc

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/04/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56412bedffa6de4890c34444b88cb632f918efe7942074be29ffb6750de4deff

Documento generado en 16/04/2021 01:15:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>